

EXP-UNC:0043770/2017

VISTO:

La nota aclaratoria de la Directora del Área Enseñanza, Lic. Silvia Lonatti, solicitando dejar sin efecto la Res. Dec. 1021/17 de fecha 13 de Set. 2017, y

Y CONSIDERANDO:

Que la Res. HCD 385/15 autoriza el cursado del Taller de Trabajo de Campo en sus diferentes áreas de la carrera de Licenciatura en Antropología, plan 2009, y

Que los alumnos pueden cursar como Seminarios Electivos bajo los códigos (N127) S.E.: Taller de Trabajo de Campo – Arqueología; (N128) S.E.: Taller de Trabajo de Campo – Antropología Social y (N129) S.E.: Taller de Trabajo de Campo – Bioantropología, y

Que el Taller de Trabajo de Campo código N031 es de un área distinta a la aprobada; y

Que se determinó que no fueran elevados, por el Dpto de Antropología, estos seminarios para ser cargados en el 1º cuatrimestre 2017, por lo tanto no existe registro de inscripción en ninguno de ellos; y

Que esta situación indujo a error al profesor Figueroa al solicitar rectificación de la nota de la estudiante Gordillo, cuando lo que se requería era inscribir en una comisión de cursada a la misma para luego generar las actas correspondientes; y

Que el Acta 01204 Libro 02017 corresponde a la aprobación del Taller de Trabajo de Campo a cargo del profesor Darío Mariano Olmo del Área Bioantropología; y

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1) DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en Resolución Decanal 1021/17 de fecha 13/09/2017.

ARTICULO 2º) PROTOCOLIZAR, incluir en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comunicar y archivar.

CORDOBA 05 OCT 2017
RESOLUCION N°: 1156
aer

Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.